

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10



El pasado 17 de diciembre de 2014 en forma sorpresiva, los presidentes de Estados Unidos y de la República de Cuba anunciaban al mundo un histórico acuerdo alcanzado tras 53 años de ruptura de relaciones diplomáticas.

De acuerdo con expresiones formuladas por el Presidente Barack Obama, "Estados Unidos está tomando medidas históricas para trazar un nuevo rumbo en nuestras relaciones con Cuba"; mientras desde Cuba, el Presidente del Consejo de Estado y Ministros, Raúl Castro Ruz, informaba a su pueblo como parte de los acuerdos alcanzados, el regreso a la patria de los tres restantes prisioneros anti terroristas cubanos encarcelados en prisiones federales por parte de Estados Unidos. El intercambio de prisioneros incluyó, además, la excarcelación del agente de inteligencia estadounidense Alan Gross, así como a otros cubanos arrestados y encarcelados por su actividad contrarrevolucionaria en Cuba.

Las relaciones diplomáticas entre ambos países, interrumpidas en enero de 1961, constituyó un elemento central en los acuerdos alcanzados entre las partes. Entre otros elementos anunciados en diciembre pasado se encontraba el relacionado con el reinicio de diálogos bilaterales dirigidos a la normalización de relaciones entre ambos pueblos; la autorización a personas que residen en Estados Unidos a los fines de permitirles que importen a Cuba bienes adicionales a los permitidos hasta ese momento; facilitar las transacciones financieras mediante tarjetas de crédito y débito de viajeros a Cuba; el incremento en el acceso a internet por parte de los ciudadanos cubanos; las negociaciones sobre asuntos relacionados con las fronteras y espacios marítimos, que incluye también el espacio marítimo compartido fronterizo de Estados Unidos y Cuba con México; la participación de Cuba en la Cumbre de las Américas, pendiente a realizarse en aquel momento en Panamá; y la revisión por parte de Estados Unidos de la colocación de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

Tras continuas reuniones con representantes de ambos países, las que se efectuaron tanto en

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

La Habana como en Washington, se dio el paso siguiente, retirando a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, lista ésta donde nunca Cuba debió haber estado; y finalmente, el anuncio del intercambio de embajadas a partir del próximo 20 de julio.

Indica Mario Bafile en un artículo titulado *Estados Unidos Cuba y la apertura de las embajadas*, que se trató de un proceso "Lento, pausado, gradual como era de esperarse." Más adelante, ya en una valoración más política del proceso, Bafile señala:

"... Y así podrán seguir el proceso de acercamiento; un proceso que, hasta el momento, no ha encontrado la oposición que se temía. Decimos, el exilio cubano, el ala más radical, no se ha manifestado con la misma vehemencia con la cual seguramente hubiese hecho apenas unos años. Y los republicanos, quienes siempre han defendido la necesidad del cerco a la vecina isla, se han limitado a declaraciones de principio. Hasta los candidatos republicanos a las primarias, hecha la salvedad por tres influyentes senadores de origen cubanoamericano, han preferido la prudencia. Es esta la democracia de que los tiempos cambian y de que la sociedad norteamericana sigue rompiendo paradigmas."

Actualmente aún está pendiente de resolución entre las partes el tema del bloqueo a Cuba. Como sabemos, en su origen tales medidas fueron tomadas por el Poder Ejecutivo del gobierno estadounidense y no por el Congreso. No obstante, con el transcurrir de los años, las Órdenes Ejecutivas emitidas implantando medidas contra Cuba, fueron sustituidas por leyes que limitaron la facultad del Presidente para dejar sin efecto el contenido de las mismas. En efecto, conforme a la Ley Helms-Burton de marzo de 1996 ("Ley de Libertad y Solidaridad Democrática con Cuba"), la eliminación de las medidas de Bloqueo a Cuba sólo sería posible si se cumplen con 19 requisitos impuestos por dicha legislación.

A la luz del anuncio sobre la normalización de relaciones entre ambos países, esos mismos sectores del exilio cubano, la derecha republicana en la Rama Legislativa federal y algunos demócratas también de derecha, amenazaron con promover legislación dirigida a impedir que el Presidente de Estados Unidos continuara adelante en su política anunciada el pasado 17 de diciembre dirigida al restablecimiento de relaciones diplomáticas.

Históricamente, la política pública de Estados Unidos en materia de reconocimiento y establecimiento de relaciones diplomáticas con países extranjeros, ha sido una prerrogativa de la Rama Ejecutiva. La pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿Puede el Congreso de Estados Unidos en estos momentos impedir a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Estados Unidos la implantación de la política pública de su país en las relaciones exteriores con otra

nación extranjera, interfiriendo así con una determinación en torno a su reconocimiento diplomático? La contestación es que no.

Tan recientemente como el pasado 8 de junio, este asunto fue objeto de un nuevo pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo de Estados Unidos. En el caso *Zivotofsky v. Kerry*, se resuelve que es una prerrogativa exclusiva del Presidente de Estados Unidos el reconocimiento de un estado soberano extranjero. Dicho poder, indica el Tribunal, emana de lo dispuesto en la Constitución Federal en su Artículo II, Sección 3. Señala el alto foro judicial que la facultad del Presidente para recibir embajadores y otros tipos de ministros dispuesto en la Constitución, equivale al reconocimiento de la facultad del Presidente de Estados Unidos para el reconocimiento de otras naciones. Indica también que corresponde al Presidente el poder para abrir canales diplomáticos con otros funcionarios que están a la cabeza de otros Estados y naciones, y que el poder para reconocerles es una iniciativa suya. Más aún, el caso establece que corresponde también al presidente estadounidense la facultad para iniciar y desarrollar contactos secretos que puedan eventualmente conducir a tales reconocimientos. Si bien el Congreso tiene la facultad para legislar, indica la Opinión, no tiene la facultad para determinar las políticas a seguir antes y después del reconocimiento de un Estado o nación, toda vez que ésta es una función política y no legislativa.

En *Zivotofsky*, se trataba de una ley del Congreso mediante la cual un menor nacido de ciudadanos estadounidenses en Jerusalén, su madre insistía en que fuera inscrito en su pasaporte expedido por la Embajada de Estados Unidos como nacido en Israel. Los funcionarios de la Embajada objetaron la petición sobre la base de que la posición oficial del gobierno de Estados Unidos es de no reconocer la soberanía de ninguna nación sobre Jerusalén. En su decisión el Tribunal Supremo deja sin efecto la sección de la Ley que pretendía legitimar tal facultad al amparo de la misma.

Esta decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos, interpretada en lo relacionado con los poderes del Presidente frente a los del Congreso en materia del reconocimiento de un Estado o nación extranjera y las prerrogativas que de tal reconocimiento emanan para el Poder Ejecutivo, despeja toda duda sobre la facultad de Barack Obama, no solo reconocer a Cuba como Estado soberano extranjero, sino de establecer embajadas e intercambiar embajadores. Sería por demás interesante analizar hasta qué punto, las medidas adoptadas por la Rama Ejecutiva de Estados Unidos a lo largo de varias décadas en contra de Cuba, y más adelante, convertidas en ley por el Congreso, pueden limitar las decisiones políticas derivadas del reconocimiento por parte de este país a Cuba y culminar la normalización de relaciones entre ambos Estados a partir de los acuerdos alcanzados el 17 de diciembre de 2014 y el próximo intercambio de embajadores a partir del 20 de julio de 2015.

Quizás por lo anterior, la Administración de Barack Obama fue tan clara con la mayoría republicana en el Congreso de Estados Unidos, a raíz del Acuerdo alcanzado esta semana con la República Islámica de Irán. El Acuerdo puso fin a las negociaciones que el gobierno de Estados Unidos, con la participación de varios países y de la representación de la Unión Europea, venía llevando a cabo en lo relacionado con el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos por parte de la República Islámica de Irán. A raíz del anuncio del acuerdo, el

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

líder de la mayoría republicana en el Congreso, John Boehner, señaló lo siguiente:

“Se levantarán las sanciones por miles de millones de dólares, mientras se allana el camino para un Irán con poder nuclear. Esto no tiene que ver con demócrata o republicano, no se trata en absoluto de un asunto partidario, sino de si el acuerdo es bueno o malo, y haremos todo lo posible para conocer los detalles. Y si en realidad se trata de un mal acuerdo, como considero que es en este momento, haremos todo para impedirlo.”

Obama por su parte ha indicado que toda iniciativa por parte del Congreso para impedir mediante legislación la ratificación de los acuerdos negociados, sería de inmediato vetada por él como Presidente.

El Congreso tiene ahora 60 días para analizar el Acuerdo y aprobar legislación o rechazarlo. Si se rechaza el Acuerdo, entonces el Presidente, como ya adelantó, lo vetaría. Para levantar el veto del Presidente, sin embargo, es necesaria una mayoría de dos terceras partes en la Cámara y el Senado. En ese sentido, Obama tan sólo necesita de 34 votos a su favor para asegurar la aprobación del mismo.

En lo que concierne a Cuba, este nuevo paso de restablecimiento de embajadas e intercambio de embajadores y misiones diplomáticas entre Estados Unidos y Cuba debe servir de paso previo necesario a una acción definitiva que conduzca a Estados Unidos a dar por concluido su Bloqueo a Cuba. El restablecimiento de relaciones diplomáticas formales entre ambos gobiernos, abre de paso un nivel superior en las relaciones entre ambos países que facilitarán o posibilitarán más adelante el eventual inicio de conversaciones en torno al futuro de la Base Naval de Estados Unidos en Guantánamo. Lo mismo podemos señalar con relación a la promesa hasta ahora incumplida de Barack Obama en torno al cierre de la prisión que allí mantiene dicho país para “combatientes enemigos”, capturados como parte de su “guerra contra el terrorismo”. El tiempo que tome alcanzar tales metas es en estos momentos imposible de anticipar. No obstante, estamos ante condiciones superiores para caminar en esa ruta a las que existían apenas medio año atrás.

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Alejandro Torres Rivera 17 de julio de 2015

El pasado 17 de diciembre de 2014 en forma sorpresiva, los presidentes de Estados Unidos y de la República de Cuba anunciaban al mundo un histórico acuerdo alcanzado tras 53 años de ruptura de relaciones diplomáticas.

De acuerdo con expresiones formuladas por el Presidente Barack Obama, "Estados Unidos está tomando medidas históricas para trazar un nuevo rumbo en nuestras relaciones con Cuba"; mientras desde Cuba, el Presidente del Consejo de Estado y Ministros, Raúl Castro Ruz, informaba a su pueblo como parte de los acuerdos alcanzados, el regreso a la patria de los tres restantes prisioneros anti terroristas cubanos encarcelados en prisiones federales por parte de Estados Unidos. El intercambio de prisioneros incluyó, además, la excarcelación del agente de inteligencia estadounidense Alan Gross, así como a otros cubanos arrestados y encarcelados por su actividad contrarrevolucionaria en Cuba.

Las relaciones diplomáticas entre ambos países, interrumpidas en enero de 1961, constituyó un elemento central en los acuerdos alcanzados entre las partes. Entre otros elementos anunciados en diciembre pasado se encontraba el relacionado con el reinicio de diálogos bilaterales dirigidos a la normalización de relaciones entre ambos pueblos; la autorización a personas que residen en Estados Unidos a los fines de permitirles que importen a Cuba bienes adicionales a los permitidos hasta ese momento; facilitar las transacciones financieras mediante tarjetas de crédito y débito de viajeros a Cuba; el incremento en el acceso a internet por parte de los ciudadanos cubanos; las negociaciones sobre asuntos relacionados con las fronteras y espacios marítimos, que incluye también el espacio marítimo compartido fronterizo de Estados Unidos y Cuba con México; la participación de Cuba en la Cumbre de las Américas, pendiente a realizarse en aquel momento en Panamá; y la revisión por parte de Estados

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

Unidos de la colocación de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

Tras continuas reuniones con representantes de ambos países, las que se efectuaron tanto en La Habana como en Washington, se dio el paso siguiente, retirando a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, lista ésta donde nunca Cuba debió haber estado; y finalmente, el anuncio del intercambio de embajadas a partir del próximo 20 de julio.

Indica Mario Bafile en un artículo titulado *Estados Unidos Cuba y la apertura de las embajadas*, que se trató de un proceso "Lento, pausado, gradual como era de esperarse." Más adelante, ya en una valoración más política del proceso, Bafile señala:

"... Y así podrán seguir el proceso de acercamiento; un proceso que, hasta el momento, no ha encontrado la oposición que se temía. Decimos, el exilio cubano, el ala más radical, no se ha manifestado con la misma vehemencia con la cual seguramente hubiese hecho apenas unos años. Y los republicanos, quienes siempre han defendido la necesidad del cerco a la vecina isla, se han limitado a declaraciones de principio. Hasta los candidatos republicanos a las primarias, hecha la salvedad por tres influyentes senadores de origen cubanoamericano, han preferido la prudencia. Es esta la democracia de que los tiempos cambian y de que la sociedad norteamericana sigue rompiendo paradigmas."

Actualmente aún está pendiente de resolución entre las partes el tema del bloqueo a Cuba. Como sabemos, en su origen tales medidas fueron tomadas por el Poder Ejecutivo del

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

gobierno estadounidense y no por el Congreso. No obstante, con el transcurrir de los años, las Órdenes Ejecutivas emitidas implantando medidas contra Cuba, fueron sustituidas por leyes que limitaron la facultad del Presidente para dejar sin efecto el contenido de las mismas. En efecto, conforme a la Ley Helms-Burton de marzo de 1996 ("Ley de Libertad y Solidaridad Democrática con Cuba"), la eliminación de las medidas de Bloqueo a Cuba sólo sería posible si se cumplen con 19 requisitos impuestos por dicha legislación.

A la luz del anuncio sobre la normalización de relaciones entre ambos países, esos mismos sectores del exilio cubano, la derecha republicana en la Rama Legislativa federal y algunos demócratas también de derecha, amenazaron con promover legislación dirigida a impedir que el Presidente de Estados Unidos continuara adelante en su política anunciada el pasado 17 de diciembre dirigida al restablecimiento de relaciones diplomáticas.

Históricamente, la política pública de Estados Unidos en materia de reconocimiento y establecimiento de relaciones diplomáticas con países extranjeros, ha sido una prerrogativa de la Rama Ejecutiva. La pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿Puede el Congreso de Estados Unidos en estos momentos impedir a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Estados Unidos la implantación de la política pública de su país en las relaciones exteriores con otra nación extranjera, interfiriendo así con una determinación en torno a su reconocimiento diplomático? La contestación es que no.

Tan recientemente como el pasado 8 de junio, este asunto fue objeto de un nuevo pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo de Estados Unidos. En el caso *Zivotofsky v. Kerry*, se resuelve que es una prerrogativa exclusiva del Presidente de Estados Unidos el reconocimiento de un estado soberano extranjero. Dicho poder, indica el Tribunal, emana de lo dispuesto en la Constitución Federal en su Artículo II, Sección 3. Señala el alto foro judicial que la facultad del Presidente para recibir embajadores y otros tipos de ministros dispuesto en la Constitución,

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

equivale al reconocimiento de la facultad del Presidente de Estados Unidos para el reconocimiento de otras naciones. Indica también que corresponde al Presidente el poder para abrir canales diplomáticos con otros funcionarios que están a la cabeza de otros Estados y naciones, y que el poder para reconocerles es una iniciativa suya. Más aún, el caso establece que corresponde también al presidente estadounidense la facultad para iniciar y desarrollar contactos secretos que puedan eventualmente conducir a tales reconocimientos. Si bien el Congreso tiene la facultad para legislar, indica la Opinión, no tiene la facultad para determinar las políticas a seguir antes y después del reconocimiento de un Estado o nación, toda vez que ésa es una función política y no legislativa.

En *Zivotofsky*, se trataba de una ley del Congreso mediante la cual un menor nacido de ciudadanos estadounidenses en Jerusalén, su madre insistía en que fuera inscrito en su pasaporte expedido por la Embajada de Estados Unidos como nacido en Israel. Los funcionarios de la Embajada objetaron la petición sobre la base de que la posición oficial del gobierno de Estados Unidos es de no reconocer la soberanía de ninguna nación sobre Jerusalén. En su decisión el Tribunal Supremo deja sin efecto la sección de la Ley que pretendía legitimar tal facultad al amparo de la misma.

Esta decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos, interpretada en lo relacionado con los poderes del Presidente frente a los del Congreso en materia del reconocimiento de un Estado o nación extranjera y las prerrogativas que de tal reconocimiento emanan para el Poder Ejecutivo, despeja toda duda sobre la facultad de Barack Obama, no solo reconocer a Cuba como Estado soberano extranjero, sino de establecer embajadas e intercambiar embajadores. Sería por demás interesante analizar hasta qué punto, las medidas adoptadas por la Rama Ejecutiva de Estados Unidos a lo largo de varias décadas en contra de Cuba, y más adelante, convertidas en ley por el Congreso, pueden limitar las decisiones políticas derivadas del reconocimiento por parte de este país a Cuba y culminar la normalización de relaciones entre ambos Estados a partir de los acuerdos alcanzados el 17 de diciembre de 2014 y el próximo intercambio de embajadores a partir del 20 de julio de 2015.

Quizás por lo anterior, la Administración de Barack Obama fue tan clara con la mayoría republicana en el Congreso de Estados Unidos, a raíz del Acuerdo alcanzado esta semana con la República Islámica de Irán. El Acuerdo puso fin a las negociaciones que el gobierno de Estados Unidos, con la participación de varios países y de la representación de la Unión Europea, venía llevando a cabo en lo relacionado con el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos por parte de la República Islámica de Irán. A raíz del anuncio del acuerdo, el líder de la mayoría republicana en el Congreso, John Boehner, señaló lo siguiente:

“Se levantarán las sanciones por miles de millones de dólares, mientras se allana el camino para un Irán con poder nuclear. Esto no tiene que ver con demócrata o republicano, no se trata en absoluto de un asunto partidario, sino de si el acuerdo es bueno o malo, y haremos todo lo posible para conocer los detalles. Y si en realidad se trata de un mal acuerdo, como considero que es en este momento, haremos todo para impedirlo.”

Obama por su parte ha indicado que toda iniciativa por parte del Congreso para impedir mediante legislación la ratificación de los acuerdos negociados, sería de inmediato vetada por él como Presidente.

El Congreso tiene ahora 60 días para analizar el Acuerdo y aprobar legislación o rechazarlo. Si se rechaza el Acuerdo, entonces el Presidente, como ya adelantó, lo vetaría. Para levantar el veto del Presidente, sin embargo, es necesaria una mayoría de dos terceras partes en la Cámara y el Senado. En ese sentido, Obama tan sólo necesita de 34 votos a su favor para asegurar la aprobación del mismo.

La apertura de embajadas entre EEUU y la Cuba: un triunfo para la lucha del pueblo cubano

Escrito por Alejandro Torres Rivera / MINH
Jueves, 16 de Julio de 2015 23:10

En lo que concierne a Cuba, este nuevo paso de restablecimiento de embajadas e intercambio de embajadores y misiones diplomáticas entre Estados Unidos y Cuba debe servir de paso previo necesario a una acción definitiva que conduzca a Estados Unidos a dar por concluido su Bloqueo a Cuba. El restablecimiento de relaciones diplomáticas formales entre ambos gobiernos, abre de paso un nivel superior en las relaciones entre ambos países que facilitarán o posibilitarán más adelante el eventual inicio de conversaciones en torno al futuro de la Base Naval de Estados Unidos en Guantánamo. Lo mismo podemos señalar con relación a la promesa hasta ahora incumplida de Barack Obama en torno al cierre de la prisión que allí mantiene dicho país para "combatientes enemigos", capturados como parte de su "guerra contra el terrorismo". El tiempo que tome alcanzar tales metas es en estos momentos imposible de anticipar. No obstante, estamos ante condiciones superiores para caminar en esa ruta a las que existían apenas medio año atrás.